

cante en el Centro Técnico de Farmacobiología, convocada por Resolución de 11 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1969), ha correspondido actuar en el primer lugar al opositor don José Ruiz Gijón.

Por la presente Resolución se hace público que los ejercicios de la presente oposición darán comienzo el decimoquinto día hábil, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», a las cinco de la tarde, en el Centro Técnico de Farmacobiología, calle de General Mola, número 54.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1969.—El Presidente del Tribunal, Nazario Díez López.

**RESOLUCION del Tribunal de la oposición libre para cubrir la plaza de Jefe de la Oficina de Información y Enlace del Gabinete de Prensa y Cifra del Departamento por la que se establece el orden de actuación de los opositores.**

Efectuado el sorteo de los opositores que han solicitado tomar parte en dicha oposición, de acuerdo con la convocatoria aprobada por Orden de 30 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 137, de 9 de junio de 1969), dió como resultado el siguiente orden de actuación:

1. D. Angel del Río García.
2. D. Roberto Sánchez Miranda.
3. D. José Luis Álvarez-Vijande y Álvarez.
4. D. Alberto Carlos García Vega.
5. D. José Gil Sanz.
6. D. Federico López Aguado.
7. D. Vicente Marrero Suárez.
8. D. Mariano Mazo Zuazaguita.
9. D. José Luis Nieto Aguilera.

Las pruebas selectivas darán comienzo el día 20 de octubre, a las nueve treinta horas, en el salón de Juntas de la Subsecretaría de este Ministerio, en que tendrá lugar la celebración del primer ejercicio en única convocatoria.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.—El Secretario del Tribunal, Germán Gómez Llera.—V.º B.º: El Presidente, Luis Rodríguez Miguel.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 4 de agosto de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor especial de «Violoncello» del Conservatorio de Música de Málaga.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio de Música de Málaga la plaza de Profesor especial de «Violoncello», y de acuerdo con el proyecto de convocatoria informado por la Comisión Superior de Personal en su sesión del día 15 de julio,

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha plaza, de acuerdo con las siguientes bases:

### I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la presente convocatoria por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará a la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

### II. Requisitos

2.º Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- b) Poser, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y Orden ministerial de 17 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) alguno de los siguientes títulos: Profesor Superior, diploma de Capacidad, título profesional o Profesor de Música, conforme a la legislación anterior, ser o haber sido Catedrático o Profesor en Conservatorios de Música oficiales o estar dispensado en virtud de resolución de este Ministerio del requisito de titulación por tratarse de persona-

lidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) En el caso de aspirante femenino, haber cumplido o estar exento del Servicio Social de la Mujer, antes o dentro del plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica

### III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

a) El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su tarjeta de identidad.

b) Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo.

c) Que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no cumpliera los anteriores requisitos, se requerirá al interesado para que subsane el defecto en el plazo de diez días, procediéndose, caso de no hacerlo, al archivo sin más trámite de la instancia.

4.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y Oficinas de Correos (en este último caso, en sobre abierto, para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). Las solicitudes de los españoles residentes en el extranjero pueden presentarse ante las representaciones diplomáticas y consulares españolas, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. A las solicitudes se unirá el recibo de haber pagado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 140 pesetas (100 pesetas por derechos de examen y 40 por formación de expediente). De abonarse en forma de giro, se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico, y el giro con el nombre de la oposición a que se destina.

5.º Cumplido el plazo de admisión de las instancias, y por resolución de la Dirección General de Bellas Artes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 121.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por resolución de la misma autoridad. Contra ella podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

### IV. Tribunal

6.º Después de publicada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos se procederá al nombramiento del Tribunal, con sujeción al Decreto de 19 de octubre de 1951, según su nueva redacción por el de 13 de febrero de 1969. Estará integrado por el Presidente (Académico de Bellas Artes, de la Sección de Música), dos Vocales Catedráticos y otro Profesor especial de la misma asignatura o análoga, designados automáticamente por turno de rotación, y un Vocal especializado, designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación. Se nombrarán otros tantos suplentes y actuará de Secretario el Vocal Profesor especial.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con la preceptuado por el número uno del artículo sexto de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes admitidos podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### V. Fase del concurso

7.º Por tratarse de un concurso-oposición, el Tribunal valorará previamente al comienzo de los ejercicios los méritos alegados al concurso por los aspirantes. A tal fin podrán éstos unir a sus instancias los enumerados por la letra c) del artículo 29 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre: «Los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes». El baremo de puntuación por